



UC-ITAS20-618

Itagüí, 21 de Mayo de 2020

Señora
NELLY C. VARGAS CASTELLANOS
Asesora Consultora Hotelera
ECOLIFE HOTELS
La Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud de Reclamación RNT

Respetada señora Nelly:

De acuerdo con Queja remitida por Confecámaras frente a las dificultades que se tuvieron para la renovación anual del registro nacional de turismo y que usted presentó ante FONTUR:

"Como asesora y consultora hotelera del hotel Plaza Garibaldy, ubicado en Caldas Antioquía, recurro a usted, agotando todas las instancias para poner en conocimiento los obstáculos encontrados para la actualización del RNT año 2020

Mi compromiso y responsabilidad con la organización que represento, es cumplir con la obligación trimestral de pago de aportes parafiscales de acuerdo a los ingresos operacionales del establecimiento de alojamiento y hospedaje, esto con el fin de no tener ningún inconveniente en la actualización del Registro Nacional de Turismo.

Entiendo las circunstancias por la cual el país está atravesando por la crisis del CORONAVIRUS, pero no acepto la irresponsabilidad de FONTUR, cuando a la fecha la Cámara de Comercio de Aburra, no cuenta con la información correspondiente para generar la actualización del RNT del hotel.

La primera respuesta de la Cámara de Comercio de Aburra rechazando el trámite del RNT, describe que los aportes parafiscales del año 2019 no se encuentran pagos; cuando FONTUR emite una certificación al hotel donde especifica todo lo contrario!!!!

Me pregunto??? cual es control documental que ustedes aplican???

Insisto nuevamente escribiendo a FONTUR comentando el caso y la respuesta recibida fue " Se debe pagar el primer trimestre del año 2020, cuando aún, la fecha de pago no se había cumplido, sin embargo, se hizo el pago para darle gusto a la persona y así poder obtener la actualización del registro.

Nuevamente se hizo el trámite de actualización ante la Cámara de Comercio de Aburra, pero ohhhh sorpresa, rechazado el trámite.

Le pregunto Señora Estefanía Briceño como debo solucionar este tema si ustedes como entidad son los responsables de suministrar la información a las Cámaras de Comercio para el trámite de actualización del RNT ????"





Le manifestamos lo siguiente:

Por el tipo de prestador de servicios turísticos que tiene el establecimiento de comercio HOTEL PLAZA GARIBALDY (subcategoría APARTAHOTEL), la sociedad está obligada a pagar la contribución parafiscal al turismo, algo que usted ha realizado según lo informa en la queja, de acuerdo a los tiempos establecidos en la ley.

Ley 1101 de 2016:

"ARTÍCULO 3. APORTANTES DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO. Para los fines señalados en el artículo 10 de la presente ley, se consideran aportantes los siguientes:

1. Los hoteles y centros vacacionales".

No obstante lo anterior, la plataforma del RNT le preguntó el valor de los ingresos, sin embargo usted dejó el campo en cero (\$0), por tal motivo la plataforma no exigió la validación con FONTUR y por ende al momento de revisar el trámite aparecía como no obligado a pagar contribución parafiscal, pese a que su tipo de prestador lo ameritaba; por ende se realizó una devolución indicándole este hecho; que es necesario estar al día en el pago de los parafiscales de turismo.

Nuevamente usted reingresa el trámite sin los ingresos y la plataforma otra vez le indica que no está obligado a pagar FONTUR y lo deja continuar; para lo cual nosotros como Cámara nuevamente le manifestamos que debe anotar los ingresos:

"Teniendo en cuenta el tipo de prestador, debe indicar el valor de los ingresos para que la plataforma permita validar si esta al día en FONTUR.

De acuerdo con el Decreto 2063 de 2018, para la renovación anual del RNT, los prestadores de servicios turísticos deberán estar al día en el pago de la contribución parafiscal. Por tal motivo, si la plataforma no genera la anotación de estar al día, por favor hacer los respectivos pagos, si ya lo hizo, ponerse en contacto con FONTUR para solucionarlo lo más pronto posible.

"ARTÍCULO 2.2.4.1.3.4. De la contribución parafiscal. Al momento de la actualización del Registro Nacional de Turismo, los prestadores de servicios turísticos obligados al pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo deberán haber liquidado y pagado los cuatro (4) últimos trimestres causados por concepto de dicha contribución.

PARÁGRAFO. Para efectos de la actualización en el Registro Nacional de Turismo, las cámaras de comercio verificarán el cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo, de conformidad con la última información que suministre la entidad administradora encargada del recaudo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo".





Una vez usted anota el valor correspondiente a los ingresos obtenidos por la actividad de alojamiento en el año inmediatamente anterior, la plataforma si valida con FONTUR y efectivamente aparece que está al día con la contribución, para lo cual el día 14 de mayo de 2020 la Cámara de Comercio Aburrá Sur aprueba la renovación anual.

En resumen, las devoluciones tenían por objeto que usted validará la información que estaba diligenciando en el formulario de renovación anual del RNT, pero no se indicaba en ningún momento que FONTUR hubiere establecido que usted no estaba al día en el pago de la contribución parafiscal de turismo.

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Proyectó: Walter Ortiz.

C.C. Colinver City S.A.S., Confecamaras, Fontur.